

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" GADPAH**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



**José Miguel Huatatocha Alvarado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL**

CONSIDERANDO:

Que: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22.- **Plan Anual de Contrataciones.**- Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planeación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que: El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 25.- **Del Plan Anual de Contrataciones.**- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobara y publicara el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos la consultoría durante este año.

Que.- El GOBIERNO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO, en sesión ordinaria realizada el día 05 de diciembre del 2014 se aprobó en segundo y definitivo debate el presupuesto económico para el ejercicio fiscal del año 2015.

RESUELVE:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para la adquisición de Bienes, Servicios, Activos Fijos e Inversión por un monto de total de 137591.16 a ejecutarse en el año 2015, según lo establece la ley.
2. Publicar la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Ávila Huiruno, 12 de enero del 2015

**Prof. José Huatatocha
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL**